



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

1193

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 281 -2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 Diciembre 14

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 102 del D.S. 005-90-PCM, los servidores de la Administración Pública, gozan de 30 días de vacaciones acumulables hasta dos periodos;

Que, el Art. 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los funcionarios y empleados de las Municipalidades están sujetos al Régimen General aplicable al Sector Público.

Que, se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, estando al Informe del Jefe de personal, se establece que el señor Alcalde no efectivizó sus vacaciones durante todo su periodo de gestión por lo que en aplicación de los dispositivos legales acotados, sólo le corresponde reconocer los dos últimos años, como vacaciones trucas.

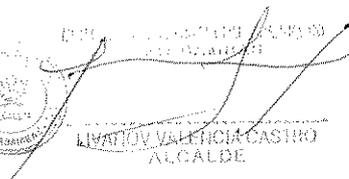
Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el Prof. Livanov Valencia Castro, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, vacaciones trucas de los años 2009 y lo correspondiente al año 2010, hasta por dos remuneraciones totales, sujetos al descuento de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Personal y Tesorería.

Regístrese y Comuníquese.


LIVANOV VALENCIA CASTRO
ALCALDE

C.C.
Arch.